



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“ANÁLISIS DE LAS RENTAS DE TRABAJO,
PERIODO 2015-2022”

Tesis para optar al título profesional de:

Contador Público

Autor:

Erick Brain Saldarriaga Caceda

Asesor:

Mg. Pamela Maidolly Torres Moya

<https://orcid.org/0000-0001-7649-3460>

Trujillo - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Maribel Mercedes Zamora Carranza
	Nombre y Apellidos

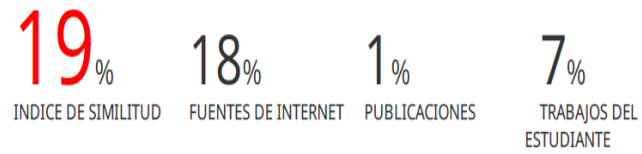
Jurado 2	Leidy Lucia Mendez Gutierrez
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	Pamela Maidolly Torres Moya
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD

ANÁLISIS DE LAS RENTAS DE TRABAJO

INFORME DE ORIGINALIDAD



ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

2%

★ www.elperulegal.com

Fuente de Internet

Excluir citas Apagado Excluir coincidencias Apagado
Excluir bibliografía Activo

DEDICATORIA

A Dios por guiarme en cada etapa de mi vida.

A mis padres por su constante apoyo en mis estudios.

AGRADECIMIENTO

A mis padres y familiares por su constante apoyo.

A los profesores de la Universidad Privada del Norte, por sus enseñanzas, consejos
y experiencias que coadyuvaron a mi crecimiento profesional.

Tabla de contenido

Jurado calificador	2
Informe de similitud	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento	5
Tabla de contenido	6
Índice de tablas	7
Índice de figuras	8
Resumen	9
Capítulo I: Introducción	10
Capítulo II: Metodología	11
Capítulo III: Resultados	17
Capítulo IV: Discusión y Conclusiones	38
Referencias	42
Anexos	44

Índice de tablas

TABLA 1 TASAS DEL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE TRABAJO Y EXTRANJERA	19
TABLA 2 GASTOS DEDUCIBLES PARA LAS RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA	20
TABLA 3: SERVICIOS INCLUIDOS COMO GASTO DEDUCIBLE PERIODO 2021 Y 2022.....	23
TABLA 4 RESUMEN DE PRINCIPALES CAMBIOS EN LAS NORMAS APLICABLES A LAS RENTAS DE TRABAJO	24
TABLA 5 CONSIDERACIONES PARA DEDUCCIÓN DE GASTOS EN HOTELES Y RESTAURANTES	27
TABLA 6 INGRESOS RECAUDADOS POR CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA 2013-2022	31
TABLA 7 INGRESOS POR CATEGORÍAS 2015-2022 (MILLONES DE SOLES)	32
TABLA 8 NÚMERO DE CONTRIBUYENTES 2015-2022	33
TABLA 9 INGRESOS POR GASTOS DEDUCIBLES PARA RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA 2015-2022.....	35

Índice de figuras

FIGURA 1 CLASIFICACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO	17
FIGURA 2 GASTOS ACTUALES POR RENTAS DE TRABAJO	24
FIGURA 3 ESQUEMA DEL CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE TRABAJO	26
FIGURA 4 DIFERENCIA ENTRE BOLETA DE VENTA VALIDA Y NO VALIDA	30
FIGURA 5 EVOLUCION DE INGRESOS POR RENTAS DE TRABAJO 2013-2022	26
FIGURA 6 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES 2015-2022	33
FIGURA 7 EVOLUCIÓN DE INGRESOS POR GASTOS ACEPTADOS EN RENTAS DE TRABAJO 2015-2022	37

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo realizar el análisis de los ingresos tributarios recaudados por rentas de trabajo en el Perú en el período 2015 – 2022, con la finalidad de conocer las categorías, clasificaciones, forma de cálculo, principales deducciones y comportamiento de cada uno de los impuestos que lo conforman; así como la recaudación histórica de estas rentas y su implicancia en los ingresos totales del país, para esto se recurrió a la data histórica que maneja SUNAT en materia de recaudación,

El enfoque utilizado fue cuantitativo; investigación básica descriptiva y de diseño no experimental, la técnica utilizada fue el análisis documental, a través de la ficha de análisis documental, donde se revisa la data de los Ingresos Tributarios por Rentas de Trabajo Recaudados por SUNAT durante el periodo 2015 al 2022.

Se llegó a la conclusión que, las rentas de trabajo representan el 23% del total de la recaudación tributaria del Perú en los últimos 8 años.

La recaudación de la renta de quinta es la segunda mayor después de la recaudación de la renta de tercera categoría.

Las rentas de trabajo pasaron de 783 millones de soles recaudados en el 2015 a 1,410 millones de soles en el 2022.

PALABRAS CLAVES: Impuesto, recaudación, rentas de trabajo, gastos deducibles.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La recaudación tributaria es un tema que sin duda necesita un análisis constante, esto a fin de conocer sus variables y resultados, ya que en función a estos el estado tomará las medidas para obtener una mayor recaudación o no disminuir la que se tiene, esto es muy importante dado que el estado con estos ingresos financia el gasto público, atendiendo obras y necesidades primarias de la población.

Dentro de esta recaudación, se encuentran las rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría), estas categorías son relevantes dentro de la recaudación, ya que ambas representan la segunda mayor recaudación detrás de la renta de tercera categoría, por ende, es importante hacer un análisis de estos ingresos, su evolución, sus formas de recaudación, las variables que dependen de estos ingresos y los contribuyentes que se encuentran dentro de ellos.

Internacionalmente, para los países de América latina y el caribe (ALC), los ingresos tributarios para estos países representan la mayor parte de los ingresos fiscales, la Pandemia COVID-19 ha ocasionado un descalabro socioeconómico y conducido a una importante caída de esta recaudación, esto sumado a las medidas de alivio y estímulo fiscal que los países han promovido, ha ocasionado un déficit fiscal, tanto primario como global, por lo que el reto para los próximos años es recuperar esos ingresos fiscales que no se obtuvieron en el periodo de la pandemia y así hacer frente a la crisis económica y social que genero el COVID-19, Torres, V. (2021).

En el 2021, los ingresos tributarios en toda la región de ALC tuvieron un repunte, debido principalmente a la recuperación de la actividad económica tras el impacto de la Pandemia COVID-19, la subida de precio de las materias primas y el fin de las medidas temporales

relacionadas a los tributos, La recaudación tributaria regional, como proporción del PBI aumento en 0.8 % en comparación al 2020. Los países con mayores índices de recaudación tributaria fueron Belice, Chile y Perú, en ese orden. (CEPAL,2023).

En el Perú, la presión tributaria para el 2022 tuvo el porcentaje histórico del 16.8% del PBI, lo cual significa un aumento del 0.8% con respecto al 2021, las razones se deben a las campañas de regularización de impuestos del ejercicio 2021; además de los resultados económicos positivos de la actividad económica (INFOBAE, enero 2023).

Otra de las medidas que ayudaron a mejorar los ingresos tributarios fueron las acciones de control y cobranza realizadas por SUNAT, el aumento de los ingresos aduaneros y el mayor tipo de cambio, esto sumado al uso de las herramientas tecnológicas para trabajar con más eficacia la información de los contribuyentes (GESTION, enero 2022).

De los párrafos anteriores se incluyen a las rentas de trabajo, las mismas que mantienen un crecimiento desde el 2015 al 2022, a pesar del bajón del año 2020 producto de la Pandemia del COVID-19, Sin embargo, es necesario hacer un mayor análisis de estas rentas y ampliar la base tributaria con la implementación de medidas de formalización y control a fin de evitar la evasión tributaria en estas rentas, los índices de informalidad aún se sostienen en lo alto y no se ven las acciones correctivas del estado al respecto

Al respecto, Herrera (2022) indica que si no se solucionan los problemas de informalidad, que representa el 70% de la población económicamente activa, los niveles de ingresos fiscales se mantendrán bajos, por lo que se hace necesario establecer medidas o herramientas que permitan la recuperación de la confianza de la población en el sistema fiscal, a fin de demostrar que la recaudación está siendo destinada a cubrir obras públicas y necesidades primarias que ayuden al crecimiento económico y del empleo local.

En la investigación realizada por Adriazola (2021), se determina, que para disminuir la brecha económica en el Perú, y ampliar la base tributaria de contribuyentes, se debe analizar la desigualdad y desequilibrio económico, social y educativo en el país, y los motivos del por qué los ciudadanos no pueden acceder a los servicios públicos de calidad, dentro de las medidas que se propone es la obligatoriedad de tener RUC, como medio para hacer trámites administrativos y contratos de servicios privados, asimismo manifiesta que las asociaciones profesionales tengan la función de controlar el pago de tributos.

Con respecto a las definiciones de las variables, el término ingresos o recaudación tributaria está referido a los tributos que los contribuyentes pagan al gobierno central.

Los ingresos de rentas de trabajo están compuestos por los impuestos recaudados de los contribuyentes dentro de las categorías de cuarta y quinta del impuesto a la renta

Los tributos internos, son contribuciones, impuestos y tasas que el gobierno exige a los contribuyentes por el poder que tiene y se basa en las leyes para que se cumplan estos impuestos, con el fin de recaudar ingresos para cubrir los gastos de la nación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Los tributos internos son el impuesto a la renta, impuesto a las transacciones financieras, impuesto general a las ventas (IGV) impuesto selectivo al consumo (ISC) entre otros

EL Impuesto a la Renta de personas, es un tributo que se calcula anualmente, y grava o afecta a los ingresos que derivan del arrendamiento, venta u otro tipo de cesión de bienes muebles e inmuebles, de acciones y demás valores mobiliarios y/o trabajo realizado en forma dependiente o independiente (SUNAT, 2023).

Las rentas de trabajo, son los ingresos que perciben los trabajadores independientes por servicios prestados de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, por lo que se debe emitir

un recibo por honorarios, también se consideran a los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, además de los ingresos recibidos por dietas que perciban los directores de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional.

Dentro de estas rentas también se encuentran los ingresos recibidos por los trabajadores que se encuentran en planilla, tales como sueldos, remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales, entre otros. (Sunat 2023).

Entiéndase, por tanto, que las rentas de trabajo están conformadas por las rentas de cuarta categoría (trabajo efectuado de manera independiente) y las rentas de quinta categoría (trabajo realizado de manera dependiente).

Esta investigación se justifica de manera teórica ya que se busca establecer conceptos relevantes que contribuyan a la recaudación en materia tributaria. Así mismo su análisis tiene una justificación social, a fin de que la información de este trabajo pueda ayudar a establecer estrategias, herramientas o medidas para poder generar mayores ingresos al estado, ya que dichos ingresos se trasladarán a la población en la mejora de servicios

1.2. Formulación del problema

¿Qué ingresos tributarios se han obtenido por rentas de trabajo en el Perú en el período 2015 - 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar los ingresos tributarios por rentas de trabajo recaudados en el Perú en el período 2015 - 2022

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir los cambios normativos tributarios que se dieron en el periodo 2015 – 2022 con relación a las rentas de trabajo.
- Analizar los ingresos recaudados por rentas de trabajo por el periodo 2015 - 2022.
- Elaborar y analizar un cuadro comparativo de la evolución del número de contribuyentes de renta de trabajo durante el periodo 2015 – 2022.
- Analizar los ingresos recaudados en las actividades que se aceptan como gasto deducible para las rentas de trabajo.

1.4. Hipótesis

Esta investigación al ser de tipo descriptiva sólo recoge información y acumulan datos a fin de analizarlos y describirlos, por lo que no requiere de una hipótesis. (Hernandez, 2018).

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

El presente trabajo, es una investigación de tipo básica descriptiva, ya que tiene como fin recoger datos sobre las características, propiedades o aspectos de las personas, agentes, instituciones, (Nicomedes Esteban, 2018). Entonces, el análisis de los ingresos por rentas de trabajo permitirá describir aspectos relevantes no sólo a la recaudación de tipo cuantitativa sino también a los cambios normativos y su incidencia en la recaudación antes mencionada, buscando así, contribuir con ideas o deducciones que ayuden a mejorar la recaudación de las rentas de trabajo.

El enfoque de la presente investigación es de tipo cuantitativo, ya que los datos recogidos son descritos y analizados a partir de técnicas numéricas o estadísticas. Según Kerlinger (2002), las investigaciones cuantitativas fundamentan sus conclusiones a través del uso de la métrica o cuantificación.

Esta investigación es de diseño no experimental, debido a que los fenómenos se observan tal y como se han dado sin intervención del investigador, para luego realizar un análisis, no se manipulan las variables, no se aplican estímulos, se observan situaciones ya existentes. Las variables ya han ocurrido y no se tiene el control directo sobre ellas (Hernández et. al, 2001).

La población de la presente investigación está dada por reportes y tablas estadísticas de la recaudación tributaria por las rentas de trabajo en el Perú, además notas periodísticas u otra información respecto del tema.

La muestra, según López (2004), es un subconjunto de la población con el que se trabajará en la investigación. Es una parte representativa de la población. En esta investigación la muestra tomada son los informes de recaudación de ingresos por rentas de

trabajo entre los años del 2015 al 2023. Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia.

La técnica de investigación es un procedimiento típico que busca obtener y transformar información para que sea utilizada en la solución del problema. Ésta debe estar relacionada con el método (Rojas, 2011). La técnica que se utilizara en la presente investigación es el análisis documental, ya que la información obtenida corresponde principalmente a reportes de recaudación tributaria del país por períodos.

El instrumento que se utilizó fue la ficha de análisis documental que servirá para realizar el procesamiento de datos, así como el análisis comparativo según los objetivos de la investigación.

Para llevar a cabo la presente investigación, en principio se investigaron los antecedentes acerca del tema en diferentes bases de datos y otras fuentes, a fin de conocer mejor el ámbito de estudio del tema en mención. Luego, se utilizó el método deductivo para obtener resultados, este método se aplicó a los reportes de recaudación detallada que se obtuvieron.

Sobre la ética de esta investigación, esta se ha desarrollado siguiendo los principios éticos, citando o mencionando a los autores de cada cita o aporte a este trabajo.

Al respecto de la reserva de información, esta es de naturaleza pública obtenida de la web y los datos recolectados fueron analizados, permitiendo así lograr conclusiones significativas sobre el texto analizado.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

En el presente capítulo se analizará la evolución de los ingresos tributarios por rentas de trabajo y su representación con respecto a la recaudación total que ejecuta la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), dentro del periodo 2015 al 2022.

El tributo analizado es el impuesto a la renta, en el régimen de cuarta y quinta categoría.

Figura 1 Clasificación de Rentas de Trabajo



3.1. Descripción de los Cambios Normativos Tributarios que se dieron en el Periodo 2015-2022 con Relación a las Rentas de Trabajo

En el análisis del Impuesto a la renta se identificaron dos categorías de renta de trabajo en el Perú, la cuales son: de Cuarta Categoría (trabajo Independiente) y la Quinta Categoría (trabajo dependiente), por lo que a continuación se describirá en que consiste cada tipo de renta según la Superintendencia Nacional Tributaria

- **Renta de Trabajo por Cuarta Categoría**

Son los ingresos recibidos por servicios realizados de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio como trabajador independiente, por los que corresponde emitir recibos por honorarios. Asimismo, constituyen rentas de cuarta categoría los ingresos recibidos por los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, e ingresos recibidos por dietas que perciban los directores de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional.

- **Renta de Trabajo por Quinta Categoría**

Son los ingresos recibidos por los trabajadores que se encuentran en planilla, tales como sueldos, remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales, entre otros.

Dentro de los cambios tributarios del impuesto a la renta en relación a la cuarta y quinta categoría que se dieron en el Perú en el periodo 2015 – 2022, se tiene:

3.1.1.- Modificación de las Tasas del Impuesto a la Renta Aplicado a las Rentas de Trabajo

Mediante la ley No 30296 publicada en diciembre 2014 y en ejecución desde el 2015, se modificó la escala progresiva acumulativa de las tasas aplicables al cálculo de las rentas de trabajo, quedando como sigue:

Tabla 1*Tasas del Impuesto a la Renta por Rentas de Trabajo y Extranjera*

Tramo	2014	2015
Hasta 5 UIT		8%
Hasta 27 UIT	15%	
Mas de 5 UIT hasta 20 UIT		14%
Mas de 20 UIT hasta 35 UIT		17%
Mas de 27 UIT hasta 54 UIT	21%	
Mas de 35 UIT hasta 45 UIT		20%
Mas de 45 UIT		30%
Mas de 54 UIT	30%	

Nota: En la tabla se observa la comparación del cambio de tasas entre el 2014 y las tasas vigentes a partir del 2015.

En el 2014 se pagaban tasas sobre la base imponible de 15%, 21% y 30% sobre acumulados hasta 27, 27 a 54 y más de 54 Unidades Impositivas tributarias (UITs), para el 2015, el gobierno introdujo nuevos parámetros, más cortos, donde las tasas son menores que el 2014, lo que ha buscado la administración es que los contribuyentes tributen sobre sus ingresos o regímenes que le corresponde, por lo que, con esta reestructuración de tasas y parámetros, se promueve ampliar la base tributaria y disminuir la presión tributaria en los contribuyentes de estos regímenes.

3.1.2.- Promulgación de la Ley que considera Gastos Deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta en las Rentas de Cuarta y Quinta Categoría

El 8 de diciembre del 2016 y con vigencia desde el año siguiente, el gobierno según Ley N.º 30506 había delegado facultades legislativas al ejecutivo para legislar en materia de reactivación económica y formalización; promulgando el Decreto Legislativo N.º 1258,

el mismo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, en la parte que las personas naturales que obtengan rentas de trabajo o se encuentren dentro del régimen tributario de la cuarta y quinta categoría, puedan deducir o descontar gastos que incurran en un determinado año y bajo ciertas condiciones.

Se debe tener en cuenta, que hasta el 2015, estos regímenes solo podían deducir de su renta bruta y de forma anual el importe equivalente a 7 UITs, con esta modificación el gobierno dispone una **deducción adicional** de hasta 3 UITs por gastos deducibles.

Tabla 2

Gastos Deducibles para las Rentas de Cuarta y Quinta Categoría

orden	Concepto deducible	% de deducción	Definiciones	Condiciones para la deducción del gasto
1	Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles	30%	Solo sera deducible como gasto el resultado de aplicar el porcentaje sobre el integro del alquiler pagado - IGV	- Uso de medio de pago sin importar el monto - Que el proveedor del servicio no tenga el Ruc de baja - Que el emisor o proveedor no este como NO HABIDO (salvo levante la condicion al 31/12)
2	Intereses de creditos hipotecarios de primera vivienda	100%	No se consideran creditos para primera vivienda - Los creditos otorgados para la refaccion, remodelacion, ampliacion, mejoramiento y subdivision de vivienda propia. - Lo contratos de capitalizacion inmobiliaria - Los contratos de arrendamiento financiero	Que el emisor o proveedor no este como NO HABIDO (salvo levante la condicion al 31/12)
3	Servicios de cuarta categoria y medicos y odontologos	30%	Solo sera deducible como gasto el resultado de aplicar el porcentaje sobre los honorarios profesionales: - Importes pagados por concepto de honorarios medicos y odontologos, por servicios prestados en el pais siempre que los montos califiquen como rentas de cuarta categoria - Gastos efectuados por el contribuyente para atencion de su salud, la de sus hijos menos de 18 años, hijos mayores de 18 años con discapacidad del conyuge o concubina/o, en la parte no reembolsable por los seguros	- Uso de medio de pago sin importar el monto - Que el proveedor del servicio no tenga el Ruc de baja - Que el emisor o proveedor no este como NO HABIDO (salvo levante la condicion al 31/12)
4	Profesionales de cuarta categoria del D.S. 399-2016-EF: abogados, analistas de sistemas y computacion, arquitectos, entrenador deportivo, enfermero, fotografos y operadores de camara, cine y television, ingenieros, interpretes, traductores, nutricionistas, obstetrix, psicologo, tecnologos medicos y veterinarios	30%	Comprende lo pagado por el servicio	
5	Essalud pagado por trabajadoras del hogar	100%	Solo sera deducible los importes pagados a Essalud por concepto de aportacion del seguro social - Essalud por las trabajadoras del hogar	Formulario 1676 o formulario virtual 1676

Para que los gastos enumerados en la tabla No 2 puedan ser deducibles, el contribuyente debe seguir ciertas condiciones, tales como:

- Deben estar sustentados con comprobantes de pago electrónicos, con recibos de arrendamientos según lo que apruebe SUNAT
- Los medios o la forma de pago de estos gastos deben darse a través de las entidades del sector financiero.

Se podría entender que SUNAT con estas medidas tributarias busca que los contribuyentes de estos regímenes cuenten con mayor liquidez, sin embargo, el objetivo principal sería crear incentivos para que los contribuyentes exijan el respectivo comprobante de pago y así ampliar la base tributaria y motivar la formalización de las personas o empresas que están al margen de la ley.

3.1.3.- Deducción Adicional por Gastos en Hoteles y Restaurantes

El 24 de agosto del 2018 se publicó el Decreto legislativo No 1381 que modifica el artículo 46° de la ley del Impuesto a la renta, la misma que incorporo deducciones adicionales en beneficio de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría, pudiendo deducir además de los gastos ya mencionados, el del consumo en hoteles y restaurantes con el porcentaje del 15%.

Con esta adición, la administración tributaria promueve la formalización de las pequeñas empresas que desarrollan estas actividades y así obtener un mayor recaudo.

3.1.4.- Disposiciones para la Deducción del Gasto en Hoteles y Restaurantes

El 29 de diciembre del 2019 y con vigencia desde el 01 de enero del 2020, se publicó el Decreto Supremo N.º 402-2019-EF, modificando el inciso d) del artículo 26-A del RLIR, expresando lo siguiente:

“d) De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 46 de la Ley, también son deducibles como gasto el quince por ciento (15%) de los importes pagados por concepto de los servicios comprendidos en la división 55 de la Sección H de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU (Revisión 3) y las divisiones 55 y 56 de la Sección I de la CIIU (Revisión 4) que estén sustentados en comprobantes de pago cuyo emisor, al momento de la emisión de aquellos, tiene registrada en el Registro Único de Contribuyentes como actividad económica principal y, de ser el caso, secundaria(s), solo los CIIU comprendidos en las divisiones antes referidas”.

Por tanto, las personas que generan rentas de cuarta y quinta categoría solo podrán deducir los gastos relacionados a los servicios de alojamiento (hospedaje) y comidas (restaurantes), cuando el emisor o el prestador del servicio tenga como actividad económica principal o secundaria el servicio de alojamiento y alimentación, debidamente inscrito en el Registro Único de Contribuyentes; por lo que le corresponderá la deducción del 15% del gasto por los servicios de hoteles y restaurantes. Tratándose del titular de una empresa unipersonal los gastos son deducibles siempre que no estén vinculados a las actividades de la empresa unipersonal.

Asimismo, se debe agregar que sólo para los años 2021 y 2022 estos gastos eran deducibles en un porcentaje del 25%, es decir pasó del 15% al 25% para los periodos antes indicados.

3.1.5.- Deducción del Gastos en Agencias de Viaje, Guías de Turismo y otros

El 31 de diciembre del 2020 y con vigencia desde el 01 de enero del 2021, se publicó el Decreto Supremo N.º 432-2020-EF, donde incluye otras actividades que se consideran para la deducción del impuesto a la renta en las rentas de trabajo, pero según indica la norma, solo es para los años 2021 y 2022, se incluyen a:

Tabla 3

Servicios incluidos como gasto deducible periodo 2021 y 2022

Servicios	Requisitos para la Deducción	Porcentaje
Servicios de guías de turismo y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares	Sustentado en recibos por honorarios. El prestador del servicio tenga registrado en el RUC como actividad principal y/o secundaria la división 79 de los CIU	50%
Servicio de artesanos	Sustentado en recibos por honorarios. El prestador este inscrito en el Registro Nacional de Artesano a cargo del Mincetur	50%
Los servicios de agencias de viajes y turismo, operadoras de viajes y turismo, servicios de centros de turismo termal y/o similares y servicios de aventura, ecoturismo o similares.	Sustentados en comprobantes de pago. EL prestador del servicio tenga registrado en el RUC como actividad principal y/o secundaria la división 79 de los CIU	25%
Actividad artesanal	Sustentados en comprobantes de pago. EL prestador este inscrito en el Registro Nacional de Artesano, a cargo del Mincetur	25%

Considerando todo lo explicado anteriormente, los principales cambios en la normatividad tributaria relativa a las rentas de trabajo, que se han dado entre 2015 y 2022 son los que se muestran a continuación, estos cambios podrían afectar la recaudación tributaria en estas rentas, tema que se abordará más adelante.

Tabla 4

Resumen de principales cambios en las normas aplicables a las Rentas de Trabajo

Año	Norma	Título	Vigencia
2014	Ley No 30296	Cambio en las tasas del Impuesto a la renta en las rentas de trabajo	desde 01/01/2015
2016	Decreto Legislativo N.º 1258	Gastos deducibles para contribuyentes de cuarta y quinta categoría	Desde 01/01/2017
2018	Decreto legislativo No 1381	Deducción adicional en gastos de hoteles y restaurantes	Desde 1/09/2018
2019	Decreto Supremo N.º 402-2019-EF	Disposiciones para la deducción del gasto en Hoteles, restaurantes y otros	Desde 01/01/2020
2020	D.S. No 432-2020-EF	Disposición para la deducción por gasto en Guías de Turismo y agencias de viaje	Desde 01/01/2021

Los gastos deducibles que en el 2023 se mantienen y se pueden apreciar en la siguiente figura

Figura 2

Gastos Actuales por Rentas de Trabajo

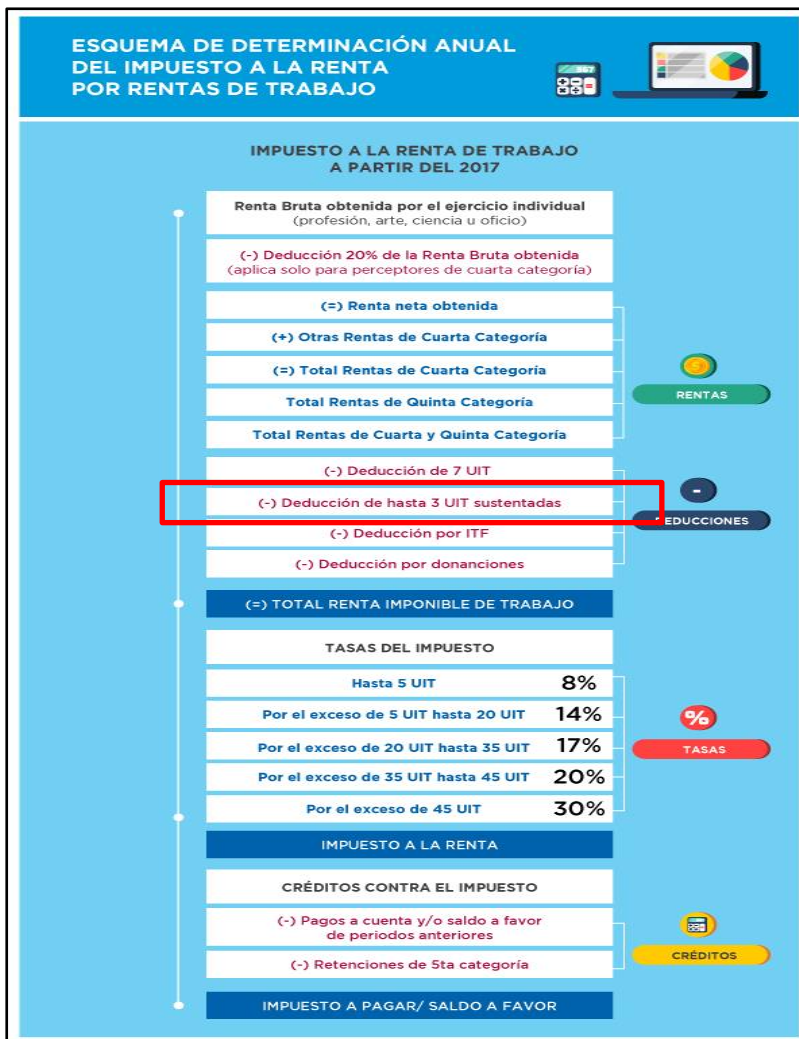


Procedimiento para la determinación del Impuesto a la Renta de Trabajo:

- 1° De la renta bruta de trabajo (cuarta categoría) se deduce el 20% de la misma.
- 2° A la renta neta de cuarta categoría, se adiciona la renta de quinta categoría, para luego restar hasta 7 Unidades Impositivas tributarias
- 3° En este punto se agrega la deducción de hasta 3 Unidades impositivas tributarias por los gastos deducibles antes mencionados, además del gasto por donaciones y el impuesto a las transacciones financieras, quedado como resultado una renta neta imponible de trabajo
- 4° A la renta neta de trabajo indicada en el párrafo anterior se le aplican las tasas del impuesto vigentes desde el 2017 (5%, 14%, 17%, 20% y 30%).
- 5° Al resultado anterior se deducen las retenciones o pagos a cuenta de quinta categoría que hizo el empleador y los saldos a favor del periodo anterior, obteniendo así el impuesto a la renta resultante a pagar.

Figura 3

Esquema del Calculo Anual del Impuesto a la Renta por Rentas de Trabajo



Fuente: Web de SUNAT

Consideraciones Aplicables para la Deducción de los Gastos de las Rentas de Trabajo

Para poder considerar los gastos deducibles como tales, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos según cada caso:

- a. **Restaurantes bares y hoteles:** Para que el porcentaje del 15% sea aceptado, deberán estar efectivamente pagados y sustentarse con los siguientes comprobantes de pago:

Tabla 5

Consideraciones para Dedución de Gastos en Hoteles y Restaurantes

SUSTENTACION DE GASTOS EN RESTAURANTES Y HOTELES PARA LA DEDUCCION ADICIONAL DE 3 UIT	
Regla aplicable	Tipo de Comprobante de Pago
<p>A partir del 01.01.2019</p> <p>Regla de Excepción: Cuando el emisor no pueda emitir electrónicamente por causas no imputables a él o cuando el punto de emisión se encuentre ubicado en una zona geográfica de baja o nula conectividad a internet.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Boleta de venta electrónica Ticket POS Ticket monedero electrónico Nota de débito y crédito electrónico <p>Boleta de Venta, nota de crédito y nota de débito emitidas en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas</p>

Se debe tener en cuenta que los comprobantes de pago antes mencionados para que sean deducibles, deben cumplir con consignar el documento nacional de identidad (DNI) o RUC, tratándose de extranjeros domiciliados en el Perú, deberán consignar su número de RUC

Figura 4

Diferencias entre Boleta Valida y no Valida



Además, el establecimiento comercial debe cumplir con:

- Debe estar activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

- La condición del contribuyente debe ser de habido
- La actividad económica principal o secundaria debe ser de hotel o restaurante, CIU: 55 (hoteles y hospedajes) o 56 (bares y cantinas)
- Si el importe de la compra es mayor a 2,000 soles o 500 dólares, se deberían utilizar medios de pago bancarios (depósito en cuenta, tarjeta de débito o crédito, entre otros)

b. Servicios de Médicos y Odontólogos:

Estos profesionales por el dinero que reciben como parte de sus honorarios, deben emitir un recibo por honorarios electrónico debidamente registrado en el portal de Sunat. Además, no sólo se considera el gasto que hace el contribuyente de cuarta o quinta categoría sino también el que realice para sus hijos menores de 18 años o mayores de 18 años con discapacidad debidamente inscritos en CONADIS. Los gastos que hace para la concubina o cónyuge en lo que no reembolsen los seguros, deberá acreditar la condición de concubina con la unión de hecho debidamente inscrita

Para que sea válido el recibo por honorario se debe identificar al usuario con su DNI o RUC.

El porcentaje a deducir es del 30% del importe pagado, y la operación se debe dar como sigue:

- El uso de medios de pago por más de 2,000 soles o 500 dólares
- El medico u odontólogo debe tener la condición de habido
- La emisión debe estar activo en el RUC

c. Servicios de Cuarta Categoría:

Estos se refieren a los servicios que se realizan de forma personal de cualquier profesión, arte, ciencia y oficio que no sean considerador rentas de tercera categoría; es por eso que esta persona debe emitir como comprobante de pago, un recibo por honorarios electrónico, el mismo que debe cumplir con identificar al usuario con el DNI o RUC; tratándose de personas naturales extranjeras domiciliadas en el país se les deberá identificar con su número de RUC.

Cabe resaltar que a la fecha sólo se pueden emitir recibos por honorarios electrónicos, mas ya NO los físicos.

El porcentaje de deducción es del 30% del monto pagado por el servicio y cumplir con lo siguiente:

- El uso de medios de pago por más de 2,000 soles o 500 dólares
- El prestador del servicio debe tener la condición de habido
- La emisión debe estar activo en el RUC

Asimismo, dentro de estos servicios no está considerado los servicios brindados por el desempeño de funciones de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional, por la cuales perciban dietas.

d. Alquiler de Inmuebles:

- El uso del inmueble no debe ser destinado exclusivamente para actividades comerciales
- El inmueble debe estar ubicado en el Perú.
- El pago de la renta o alquiler debe estar sustentado con el respectivo formulario 1683 (virtual o físico) si es una persona natural el dueño del inmueble, o con una factura si es que el propietario del inmueble es un perceptor de rentas de tercera categoría

La deducción es del 30% del pago hecho (incluye el IGV) y cumplir con lo siguiente:

- El uso de medios de pago por más de 2,000 soles o 500 dólares
- El prestador del servicio debe tener la condición de habido
- La emisión debe estar activo en el RUC

e. Aportaciones a EsSalud por Trabajadoras/es del hogar:

- El gasto del 9% de la remuneración por las aportaciones a EsSalud que hagan los empleadores por sus trabajadoras del hogar, es deducible
- El empleador debe estar inscrito como tal en el Registro de Empleadores de trabajadores del hogar.
- El pago a es salud se hace con el formulario físico o virtual 1676
- El porcentaje de deducción es del 100% de este aporte

3.2 Análisis de los Ingresos Recaudados por Rentas de Trabajo por el Periodo 2015 - 2022.

Las rentas de trabajo comprenden dos tipos de trabajadores en dos regímenes tributarios, los independientes en el régimen de cuarta categoría y los dependientes en el régimen de quinta categoría.

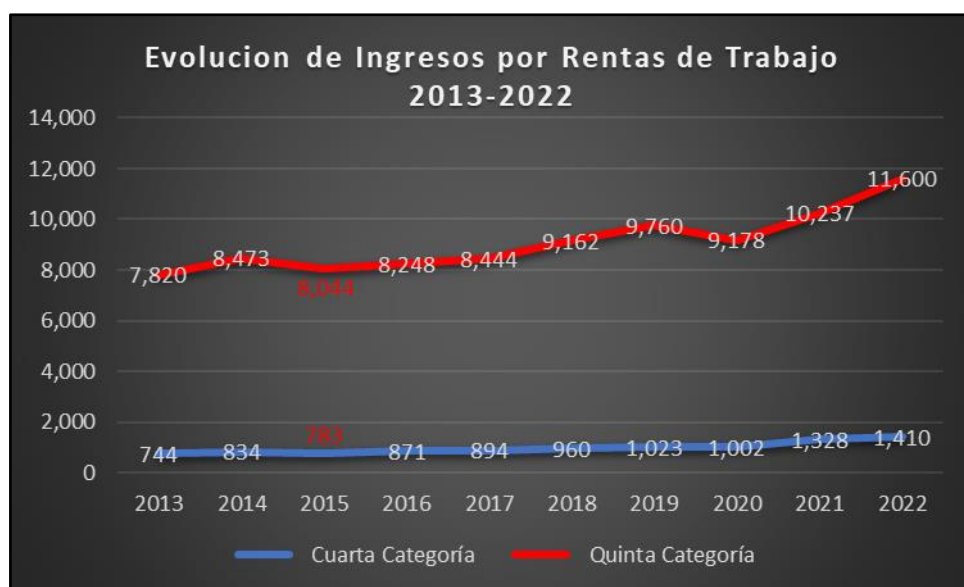
Tabla 6

Ingresos Recaudados por Cuarta y Quinta Categoría 2013-2022 (miles de millones de soles)

Categoría / año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cuarta Categoría	744	834	783	871	894	960	1,023	1,002	1,328	1,410
Variación		12%	-6%	11%	3%	7%	7%	-2%	32%	6%
Quinta Categoría	7,820	8,473	8,044	8,248	8,444	9,162	9,760	9,178	10,237	11,600
Variación		8%	-5%	3%	2%	9%	7%	-6%	12%	13%

Figura 5

Evolución de Ingresos por Rentas de Trabajo 2013-2022



Según la memoria Sunat 2015, las rentas de trabajo de este periodo registraron una menor recaudación de S/. 480 millones, tal y como se puede ver en el tabla N°6, esto debido a la

reestructuración en la escala progresiva acumulativa que se aplica a las rentas de trabajo, determinando una pérdida de recaudación de S/. 1,280 millones en este año.

Desde el año 2016 hasta el 2019, los ingresos mantienen un crecimiento sostenido, se podría acotar que las razones son las acciones de control y cobranza aplicadas por la SUNAT, las formalizaciones implementadas además de la implementación en los beneficios tributarios en la aceptación de ciertos gastos deducibles para el pago de este impuesto, este último vigente desde el periodo 2017.

En el 2020 los ingresos de rentas de cuarta categoría disminuyeron en 2% y las de quinta categoría se redujeron en 6% con respecto al año 2019.

Estas variaciones negativas fueron generadas principalmente por la menor actividad económica en el país en el mundo, producto de las medidas de inmovilización y emergencia obligatoria ante la pandemia del COVID-19; además de las medidas de alivio y otorgamiento de liquidez a los contribuyentes que aprobó el MEF y SUNAT.

Tabla 7
Ingresos por Categorías 2015-2022 (Millones de Soles)

Categoría / año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Primera Categoría	443.0	503.9	532.0	580.0	624.0	502.6	615.8	679.0	4,480.4
Segunda Categoría	1,286.9	1,535.5	1,580.8	1,771.6	2,412.0	1,766.8	3,834.9	3,604.9	17,793.4
Tercera Categoría	16,817.5	16,495.8	15,499.2	17,267.9	17,679.3	13,804.0	22,785.7	29,821.1	150,170.4
Cuarta Categoría	783.5	871.2	893.5	959.8	1,022.8	1,002.4	1,328.0	1,410.3	8,271.5
Quinta Categoría	8,043.6	8,248.2	8,444.0	9,162.5	9,759.8	9,177.9	10,236.8	11,600.1	74,672.8
No domiciliados	3,247.6	5,204.7	3,461.9	3,559.7	4,135.0	5,658.3	4,424.8	4,755.3	34,447.4
Regularización	3,646.4	3,804.8	4,884.3	6,368.2	6,363.1	4,595.9	9,039.6	15,022.1	53,724.6
Régimen Especial del IR	309.6	334.9	322.9	344.2	353.8	271.0	405.7	458.1	2,800.1
Régimen MYPE Trib.	-	-	904.1	1,333.6	1,408.8	1,167.9	1,941.5	2,281.3	9,037.2
Otras Rentas 1/	167.4	214.8	232.6	250.7	256.8	219.8	264.2	289.3	1,895.7
Total	34,745.4	46,333.1	46,092.9	51,720.4	54,798.0	48,347.0	66,441.8	82,931.9	357,293.4

Las categorías de renta que representan mayor recaudación son la Renta de tercera categoría con el 42% del total recaudado durante el periodo 2015 al 2022; seguida la de la renta de Quinta Categoría, que representa el 21%, la renta de cuarta categoría representa el 2% del total recaudado.

3.3 Elaborar y Analizar un Cuadro Comparativo de la Evolución del Número de Contribuyentes Generadores de Renta de Trabajo durante el Periodo 2015 – 2022

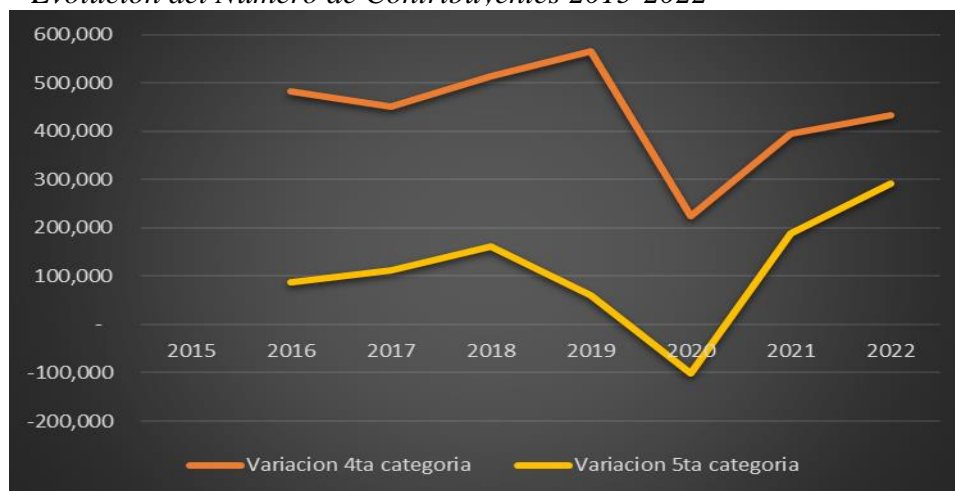
Tabla 8

Número de Contribuyentes 2015-2022

Tipo trabajador / año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Promedio
Trabajadores independientes	5,970,034	6,451,632	6,903,432	7,416,497	7,982,262	8,205,933	8,601,530	9,033,365	7,570,586
Variación 4ta categoría		481,598.00	451,800	513,065	565,765	223,671	395,597	431,835	437,619
Trabajadores dependientes	4,553,650	4,639,878	4,752,672	4,913,512	4,974,953	4,873,181	5,060,857	5,351,630	4,890,042
Variación 5ta categoría		86,228	112,794	160,840	61,440	101,772	187,676	290,774	113,997

Figura 6

Evolución del Número de Contribuyentes 2015-2022



Desde el 2015, las variaciones en el número de contribuyentes de cuarta categorías han arrojado resultados positivos, con un crecimiento promedio anual de 437 mil contribuyentes en los últimos 8 años.

Los contribuyentes de quinta categoría tienen un comportamiento similar al de cuarta, con un crecimiento promedio anual de 113 mil contribuyentes por año, a excepción del año 2020, ya que por el efecto COVID-19 este año tuvo una disminución de casi 102 mil contribuyentes con respecto al 2019.

Además, las acciones de formalización, así como la reducción gradual de las tasas aplicables a las rentas de trabajo y la deducción de gastos en el pago de impuestos de estas rentas, ayudaron a generar mayor confianza en las personas y así formalizar sus actividades económicas.

En el 2021 la recaudación se incrementó debido a las medidas o facilidades digitales para la inscripción online de nuevos contribuyentes además de la relajación en las medidas de confinamiento por la emergencia sanitaria.

3.4 Análisis de los Ingresos Recaudados en las Actividades que se aceptan como Gasto Deducible para las Rentas de Trabajo.

Para poder analizar este objetivo, se hará considerando los diversos periodos y así se explicará las variaciones que se dieron durante ese tiempo.

Periodo 2016-2015: En el año 2016 estuvieron ya vigente las modificaciones en las tasas de impuesto a la renta para rentas de trabajo, por lo que este beneficio tuvo una incidencia positiva en la recaudación, siendo que los ingresos por actividades profesionales crecieron

en el 11% con respecto al 2015. El análisis de este periodo no alcanza a los demás rubros como arrendamientos, hoteles o restaurantes, ya que los cambios en las tasas antes mencionadas sólo afectan a las rentas de trabajo, por lo que en estos periodos aún no estaban vigentes las deducciones adicionales a las rentas de cuarta y quinta categoría.

Tabla 9

Ingresos por Gastos Deducibles para Rentas de Cuarta y Quinta Categoría 2015-2022

Tipo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Arrendamientos	187,831	214,455	225,319	244,376	260,360	202,178	240,114	273,036
Variación %		14%	5%	8%	7%	-22%	19%	14%
Hoteles	74,738	71,085	54,638	67,555	65,405	26,541	27,872	38,639
Variación %		-5%	-23%	24%	-3%	-59%	5%	39%
Restaurantes	159,683	187,138	173,069	190,173	230,883	91,519	130,176	242,100
Variación %		17%	-8%	10%	21%	-60%	42%	86%
Actividades profesionales	783,483	871,167	893,510	959,809	1,022,819	1,002,393	1,328,049	1,410,253
Variación %		11%	3%	7%	7%	-2%	32%	6%

Periodo 2017-2016: desde el año 2017 rigen las deducciones por arrendamientos, hoteles, restaurantes y actividades profesionales que califiquen como cuarta categoría, por lo que según vemos en la tabla No 9:

- Los arrendamientos y actividades profesionales muestran un crecimiento discreto, en 5% y 3% con respecto al 2016
- Los hoteles y restaurantes decrecieron en 23% y 8% respectivamente.

Para este periodo se debe tener en cuenta algunos factores internos como el Fenómeno del niño Costero lo cual afecto la mayor parte del 2017 y causo menor dinamismo en la actividad económica, sobre todo a la demanda interna, además, que este evento trajo como consecuencia las declaraciones de emergencia y las postergaciones en las declaraciones y pago de los impuestos.

Por lo que, a pesar de las medidas de ampliación de la base tributaria y formalización con las deducciones antes mencionadas, el evento antes mencionado entre otros redujo significativamente el crecimiento de los rubros mostrados en la tabla 7.

Periodo 2018-2017: Para el 2018 se registraron importantes ingresos, se tuvo una consolidación del crecimiento en la recaudación tributaria, esto luego de las recaídas del 2016 y 2017.

Las causas de este crecimiento son las medidas de control y formalización implementadas por SUNAT además que ya no se tuvo el evento del fenómeno del Niño del periodo anterior. Por otro lado, una razón importante en el aumento de la recaudación son las regularizaciones en los pagos del impuesto a la renta que quedaron pendientes en el año anterior precisamente por las causas antes indicadas

Periodo 2019-2018: En este periodo se va consolidando la tendencia de recuperación en la recaudación tributaria, esto debido a las acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT

Periodo 2020-2019: Los resultados poco alentadores se debieron a la menor actividad económica generada por el COVID-19, producto de las medidas de inmovilización, de alivio y liquides a los contribuyentes, si bien es cierto en el tercer trimestre se observó una recuperación gradual debido a la reanudación de las actividades comerciales, pero que solo disminuyeron o atenuaron las consecuencias negativas del año. Como se puede observar en la tabla 9, el sector menos afectado de alguna forma fue el de las actividades independientes, ya que de cierta manera estos contribuyentes vieron el modo de seguir trabajando.

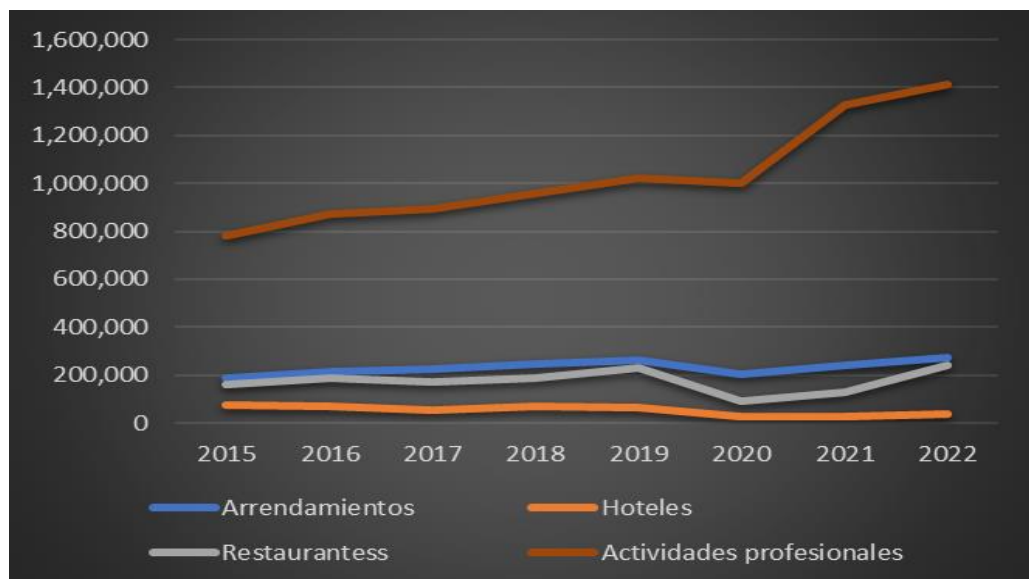
Periodo 2022-2020: En estos años se tuvo una recuperación paulatina de la economía peruana, no obstante, se mantenía la crisis sanitaria originada por el COVID-19, además de las medidas tributarias destinadas para aliviar financieramente a los contribuyentes.

Sin embargo, la necesidad de los contribuyentes de seguir produciendo ha permitido que la recaudación de las actividades profesionales alcance niveles positivos no vistos históricamente.

En los otros rubros la recuperación ha sido más pausada, con un crecimiento menos auspicioso que los profesionales

Figura 4

Evolución de Ingresos por Gastos Aceptados en Rentas de Trabajo 2015-2022



CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Esta investigación por ser de tipo descriptivo no tiene hipótesis para que pueda ser contrastada, siendo el objetivo general realizar un análisis de los ingresos tributarios por rentas de trabajo recaudados en el Perú en el periodo 2015-2022.

Para esto, se ha tomado los datos históricos de SUNAT, información que está disponible en la web de SUNAT y es de acceso público, por lo que no hubo limitación alguna para acceder a la información, no obstante, la manera como SUNAT muestra sus estadísticas es muy conciso o concreto sin mayores comentarios, para lo cual se recurrió a las memorias de esta entidad, donde se encontró más información al respecto.

Al hacer el análisis de la recaudación tributaria de las rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría) por el impuesto a la renta en el periodo 2015 – 2022 se puede comprobar que en los últimos 10 años, la recaudación de las rentas de trabajo siempre ha ido en aumento, salvo el año de pandemia COVID 19, en el 2016, año en que se implementaron los cambios en las tasas de pago del impuesto a la renta para estos regímenes los ingresos continuaron con su línea de crecimiento por lo que se podría decir que los cambios antes mencionados no mellaron en la recaudación.

En el año 2017 entró en vigencia el beneficio de las deducciones de gasto para las rentas de trabajo, y a pesar de la desaceleración de la económica peruana de ese año, específicamente por el fenómeno del niño costero además de las medidas tributarias de alivio que dio el gobierno, la recaudación en estas rentas tuvo un comportamiento positivo de crecimiento del 2% con respecto al año anterior

En el 2018 y 2019 mantuvo una línea sostenida de crecimiento, en el 6% y 8% respectivamente.

Recaudación en Pandemia (2020), según la Organización Internacional para el Trabajo (2021) a pesar que los trabajadores dependientes e independientes fueron afectados por la pandemia, los independientes fueron los más perjudicados, ya que según la EPE (Encuesta de empleo permanente) para Lima metropolitana, este indica que el empleo independiente se redujo en términos interanuales del 58% en el trimestre marzo-mayo y en 60% en abril y junio.

Con respecto a los trabajadores dependientes, la disminución fue del 40% y 48% en el mismo periodo de los independientes. Para el término del año y con el levantamiento de las medidas restrictivas facilitó que los trabajadores independientes realizaran actividades generadoras de ingresos, así también, los que antes eran dependientes informales se convirtieron en independientes al generar su propio empleo.

En cifras, las rentas de trabajo para el año 2020 con respecto al año anterior disminuyeron en 5.6% esto debido a la pandemia COVID 19

Para el año 2021, periodo posterior a la pandemia, la recaudación aumentó en forma significativa, superando en más de S/. 13 mil millones lo que se había proyectado.

La presión tributaria (16.1%) fue la más alta en los últimos 7 años, según lo informado por la SUNAT. (diario Gestión enero 2021)

Definitivamente, estos resultados indican que el periodo post pandemia superó ampliamente las cantidades recaudadas en el año anterior. Con respecto al incremento

de los ingresos en las actividades de cuarta y quinta categoría, esto fue debido a la mayor demanda interna, ya sea de actividades profesionales, hoteles y restaurantes entre otros, es decir que producto del levantamiento de las restricciones sanitarias y la posterior reactivación de la económica interna, los sectores económicos tuvieron un crecimiento importante, por ejemplo: comercio en +34% y servicios en +11%

4.2. Conclusiones

- Durante el periodo 2015-2022 el estado con el objetivo de ampliar la base tributaria y mejorar sus resultados de recaudación, ha puesto en vigencia diferentes modificaciones tributarias que afectan a las rentas de trabajo, en el 2017 aplicó cambios a la escala progresiva acumulativa de las tasas del impuesto a la renta para los regímenes de cuarta y quinta categoría, en los años posteriores hasta el 2020 introdujo gastos deducibles para el cálculo del impuesto en mención. Según la data histórica cuantitativa de estas rentas, los cambios efectuados por el estado han contribuido con mejorar los niveles de recaudación fiscal, por lo que las medidas antes mencionadas han tenido un impacto positivo.
- Los ingresos recaudados en el periodo 2015-2022 por rentas de trabajo, ascienden a 82,944,238,199 soles, de los cuales 8,271,484,158 soles corresponden a las rentas de cuarta categoría y 74,672,754,041 a renta de quinta categoría. Los ingresos acumulados de ambas rentas representan el 23% de la recaudación total del Perú, donde la renta de tercera categoría es la de mayor recaudación, con 150 mil millones de soles, seguida de las rentas de quinta categoría con 74 mil millones de soles. Durante los últimos 08 años, se generó un crecimiento del 80% en las rentas de cuarta categoría y un progreso del 40% en rentas de quinta categoría. Por ello se puede afirmar que las

herramientas y medidas de formalización, fiscalización y control implementadas por la SUNAT a fin de ampliar la base tributaria y por consiguiente el nivel de recaudación, ha sido efectiva.

- El numero de contribuyentes ha aumentado en promedio 6% anual en renta de cuarta categoría y en 2.3% promedio anual para renta de quinta categoría, es decir más de 400 mil y 100 mil contribuyentes por año respectivamente para cada renta. El crecimiento promedio de cuarta categoría fue del 42% y de 2 % en quinta categoría. Con respecto a los contribuyentes de quinta categoría, el crecimiento ha sido lento, ya que estos contribuyentes han sido los principales afectados por el fenómeno del niño, el caso Lavajato y el COVID-19, por lo que se debe trabajar en la formalización de estos trabajadores e incentivar el empleo formal.

- Con respecto a los ingresos tributarios por las actividades que se admiten o aceptan como gasto deducible para rentas de trabajo, se concluye que estos han crecido, por decir el ingreso por actividades de restaurantes fue de 242 millones de soles en el 2022, significando una mayor recaudacion que el 2015 donde fue de 159 millones de soles, lo cual represento un aumento real de mas del 50%

Asi tambien, otro aumento significatiuvo es el de las actividades profesionales, en el 2015 se recaudaba 783 millones de soles, en el 2022 el ingreso fue de 1,410 millones de soles, casi el doble de crecimiento.

El rubro de hoteles u hospedajes aun continua en recuperacion, ya que no se ha llegado a alcanzar los ingresos del 2015 con 74 millones de soles, en el 2022 los ingresos fueron de 38 millones, aunque con un aumento sostenido en los ultimos tres años.

Referencias

Adriazola, A. (2021). **Propuestas para incrementar la recaudación tributaria.**

Advocatus. DOI 10.26439/advocatus2021.n040.5284

CEPAL,2023) Estadísticas tributarias para América latina y el Caribe.

<https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>

Diario Gestión, enero 2021

<https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-tributaria-del-2021-supero-proyecciones-por-mayor-demanda-interna-y-precio-de-metales-noticia/?ref=gesr>

Diario El Comercio, diciembre 2020

<https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-la-recaudacion-en-tiempos-de-pandemia-por-marcial-garcia-opinion-noticia/>

Diario Gestión (enero, 2022). **Recaudación del 2021 superó proyecciones por mayor demanda interna y precio de metales.** Redacción Gestión.

Estadísticas y estudio SUNAT

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Herrera, X. (2022). **La recaudación fiscal en el Perú: cuando saber la fórmula no es suficiente.**

Portal Jurídico Interdisciplinario Pólemos. <https://polemos.pe/la-recaudacion-fiscal-en-el-peru-cuando-saber-la-formula-no-es-suficiente/>

INFOBAE (2023). **Sunat: recaudación tributaria sumó S/ 157.768 millones en 2022 y creció 4.8% más que en 2021.** <https://www.infobae.com/america/peru/2023/01/05/sunat-recaudacion-tributaria-sumo-s-157768-millones-en-2022-y-crecio-48-mas-que-en-2021/>

Jorge Bravo Cucci (abril 2023) **Panorama de la recaudación tributaria en el Perú para el año 2023** <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/panorama-de-la-recaudacion-tributaria-en-el-peru>

Memorias Sunat, 2015,2016,2017,2018,2019,2020,2021,2022 y 2023

Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). ***Glosario explicativo de terminología técnica en relación al Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.***

https://www.mef.gob.pe/contenidos/transparencia/2020I/Glosario_explicativo_ingresos_2020.pdf

Organización Internacional para el Trabajo (2021)

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---Américas/---ro-lima/documents/publicación/wcms_774977.pdf

Rosas, H.; Noha, D.; Mamani, F. y Suyo, K. (2021). ***Análisis de la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta en Perú en épocas de pandemia, Período 2019 – 2020.*** *Revistas de Investigaciones Empresariales UNAP*. Vol. 2 No.2, pp. 208-213, julio/diciembre 2021.

Sunat (2023)

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>

Sunat (2023)

https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/RENTA_TRABAJO.pdf

Torres, V. (2021). “**América Latina: ¿Estamos ad portas de una recuperación postpandemia de los ingresos tributarios?**”. Documento de Trabajo 01, Grupo de Investigación Omega Beta Gamma, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Villalta, M. (2016). ***Impuesto al a renta y Recaudación Tributaria en el Perú.*** Tesis de maestría, Universidad Nacional del Callao.

Anexos

ANEXO No 1. Matriz de consistencia.

TÍTULO: “ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS POR RENTAS DE TRABAJO EN EL PERU EN EL PERIODO 2015-2022”				
PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
¿Qué ingresos tributarios se han recaudado por rentas de trabajo en el Perú en el período 2012 - 2022?	<p>GENERAL: Analizar los ingresos tributarios recaudados por rentas de trabajo en el Perú en el período 2015 - 2022</p>		<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica- Descriptiva ENFOQUE: Cuantitativo DISEÑO No experimental</p>	<p>POBLACIÓN: Reporte de ingresos tributarios recaudados por rentas de trabajo en el Perú - SUNAT</p>
	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>a) Describir los cambios normativos que se dieron en el periodo 2015-2022 en las rentas de trabajo en el Perú</p> <p>b) Analizar los ingresos por rentas de trabajo en el periodo 2015-2022</p> <p>c) Elaborar y analizar una tabla comparativa de la evolución del número de contribuyentes generadores de renta de trabajo durante el periodo 2015 – 2022.</p> <p>d) Determinar las variaciones en la recaudación en los rubros que se incluyen en las deducciones adicionales de las 3 unidades impositivas tributarias</p>	<p>VARIABLE: Ingresos tributarios recaudados por rentas de trabajo en el Perú</p>	<p>TÉCNICAS</p> <p>Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</p> <p>Ficha de análisis documental</p>	<p>MUESTRA: Reporte de ingresos tributarios recaudados por rentas de trabajo en el Perú en el periodo 2015-2022, SUNAT</p>

ANEXO No 2. Operacionalización de Variables.

TÍTULO: “ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS POR RENTAS DE TRABAJO EN EL PERU EN EL PERIODO 2015-2022”					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Ingresos tributarios recaudados por rentas de trabajo en el Perú	Los ingresos tributarios por rentas de trabajo son aquellos ingresos por impuestos pagados por los contribuyentes al gobierno central, registrados a partir de la fecha de acreditación en la cuenta bancaria del Tesoro Público en el Banco de la Nación (Banco Central de Reserva).	Los tributos internos por rentas de trabajo son prestaciones pecuniarias que el Estado Peruano exige a los contribuyentes por el poder que tiene y se basa en las leyes para que se cumplan estos impuestos, con el fin de recaudar ingresos para cubrir los gastos de la nación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).	Impuesto a la renta de cuarta categoría	Recaudación de rentas de 4ta categoría	De razón
				Número de contribuyentes	De razón
				Recaudación del impuesto a la renta por actividades que generan gasto deducible para rentas de 4ta categoría	De razón
			Impuesto a la renta de quinta categoría	Recaudación de rentas de 5ta categoría	De razón
				Número de contribuyentes	De razón
				Recaudación del impuesto a la renta por actividades que generan gasto deducible para rentas de 5ta categoría	De razón

ANEXO NO 3. Ficha de análisis documental del Nuevo Régimen Único Simplificado

TITULO DE LA INVESTIGACION:	ANALISIS DE LOS INGRESOS DE RENTAS DE TRABAJO 2015-2022
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	SUNAT
APELLIDOS Y NOMBRES:	xxxxxxx
AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACION:	2024

DIMENSIONES	INDICADORES	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos tributarios de Rentas de Trabajo 2015-2022 (Millones de Soles)	Recaudación anual Rentas de Cuarta categoría 2015-2023	783	871	894	960	1,023	1,002	1,328	1,410
	Recaudación anual Rentas de Cuarta Quinta 2015-2023	8,044	8,248	8,444	9,162	9,760	9,178	10,237	11,600